



PROTOCOS DE USO DE LA FUERZA

**SECRETARIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL
CAMERINO Z. MENDOZA
2022-2025**





El presente protocolo tiene como objeto, dar cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, por parte de los integrantes operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, con pleno respecto a los derechos humanos.

El uso de la fuerza se registrará por los principios de:

- I. Absoluta necesidad.
- II. Legalidad.
- III. Prevención.
- IV. Proporcionalidad.
- V. Rendición de cuentas y vigilancia.

NIVELES DEL USO DE LA FUERZA	
I. Presencia de Autoridad.	Es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de: a) El uso adecuado del uniforme; b) El uso adecuado de equipo, acorde a las circunstancias, y c) Una actitud diligente.
II. Persuasión o disuasión verbal.	A través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus funciones.
III. Reducción física de movimientos.	Mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones.
IV. Utilización de armas incapacitantes menos letales.	A fin de someter la resistencia activa de una persona.
V. Utilización de armas de fuego o de fuerza letal.	Para repeler las resistencias de alta peligrosidad.

